 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

**ANEXO N°01
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O
CONSULTORÍA**

Organo y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Provisión de Soporte Técnico al Pliego Regional, en los Procesos de Implementación de Proyectos Mediante Obras Por Impuestos, Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos
Denominación de la Contratación:	Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros. en 5 unidades productoras 5 distritos de 5 provincias del departamento de San Martín” con código de IDEA N°374785 para la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible.

I. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación permitirá contratar el Servicio de **Estudio de Mecánica de Suelos** para la Formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros. en 5 unidades productoras 5 distritos de 5 provincias del departamento de San Martín” con Código de Idea N° 374785, para la Oficina de Promoción de la inversión Privada Sostenible y obtener la viabilidad del proyecto.

II. ANTECEDENTES

- La Oficina de Promoción de la inversión Privada Sostenible ha programado actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2025 en función a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028 del Gobierno Regional San Martín.
- Mediante MEMORANDO N° 1381-2025-GRSM/GRPyP, de fecha 20 de agosto de 2025, se comunica la asignación de marco presupuestal para la continuidad en la fase de estudios de pre inversión del Código de Idea N° 374785, por el importe total aprobado de S/ 127,000.00 (Ciento veintisiete mil con 00/100 soles).


III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de estudio de mecánica de suelos tiene como finalidad la Formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros. en 5 unidades productoras 5 distritos de 5 provincias del departamento de San Martín” con Código de Idea N° 374785, de acuerdo con las normativas vigentes.

3.2. Objetivo Especifico

- ✓ Realizar el estudio de mecánica de suelos en el terreno donde se ejecutará el proyecto, a fin de obtener información técnica que permita sustentar la formulación de los estudios de preinversión a nivel de perfil de proyecto.
- ✓ Garantizar que el diseño estructural del proyecto se base en parámetros geotécnicos precisos, conforme a la normativa técnica vigente.
- ✓ Contribuir a la optimización de los recursos del proyecto mediante una adecuada caracterización del suelo que permita prevenir problemas constructivos futuros

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos para la Formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros. en 5 unidades productoras 5 distritos de 5 provincias del departamento de San Martín” con Código de Idea N° 374785.	SERVICIO	1

4.2 Actividades


La prestación del servicio está comprendida en la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar el Estudio de Mecánica de Suelos de acuerdo a las normas vigentes.
- Se realizará ensayos según Norma E.050 suelos y cimentaciones versión 2018, siguiendo el programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio. Asimismo, se debe tener en cuenta el número de puntos de exploración, la cual se determinará tomando en cuenta el tipo de edificación, área techada o área del terreno, y el número mínimo de exploraciones.
- Realizar el Estudio de Mecánica de Suelos Complementario, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones vigente. Estudios de diseño de mezclas, la cual deberá contener como mínimo los certificados de ensayos de laboratorio de los agregados estándares y especiales.
- <<Los equipos utilizados para realizar el presente estudio deberán ser propios o alquilados, presentando así misma copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los equipos y con fecha de calibración vigentes, con acreditación por el organismo especializado INACAL.
- Otras actividades que sean necesarias para el cumplimiento del servicio.

Ensayos de laboratorio y normativa a aplicar

Las técnicas a realizarse y ensayos de laboratorio de rutina (no incluye ensayos especiales) para el presente proyecto, deberán ser ejecutado en cumplimiento estricto de las normas American Society Testing for Materials (ASTM) y Norma Técnica Peruana (NTP) E0.50 suelos y cimentaciones Versión 2018, donde mínimamente debe llevar los siguientes ensayos:

TABLA 5 ENSAYOS DE LABORATORIO	
DESCRIPCIÓN	NORMA APLICABLE*
SUELOS. Métodos de ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo.	NTP 339.127
SUELOS. Método de ensayo para el análisis granulométrico	NTP 339.128
SUELOS. Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite Plástico e índice de plasticidad de suelos	NTP 339.129
SUELOS. Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo	NTP 339.131
SUELOS. Método para la clasificación de suelos con propósitos de ingeniería (sistema unificado de clasificación de suelos, SUCS).	NTP 339.134
SUELOS. Determinación del peso volumétrico de suelo cohesivo	NTP 339.139

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

SUELOS. Determinación de los factores de contracción de suelos mediante el método del mercurio	NTP 339.140
SUELOS. Método de ensayo para la compactación de suelos en Laboratorio utilizando una energía modificada ** (2700 kN- m/m ³ (56000 pie-lbf/ pie ³))	NTP 339.141
SUELOS. Descripción e identificación de suelos. Procedimiento visual - manual	NTP 339.150
SUELOS. Método de ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles en suelos y agua subterránea	NTP 339.152
SUELOS. Método normalizado de ensayo para propiedades de consolidación unidimensional de suelos.	NTP 339.154
SUELOS. Método de ensayo normalizado para la medición del potencial de colapso de suelos	NTP 339.163
SUELOS. Método de ensayo normalizado de compresión triaxial no consolidado no drenado para suelos cohesivos	NTP 339.164
SUELOS. Método de ensayo normalizado de compresión triaxial consolidado no drenado para suelos cohesivos	NTP 339.166
SUELOS. Método de ensayo estándar para la resistencia a la compresión no confinada de suelos cohesivos	NTP 339.167
SUELOS. Método de ensayo para la determinación cuantitativa de sulfatos solubles en suelos y agua subterránea.	NTP 339.169

Fuente: NTP E0.50 Suelos y cimentaciones Versión 2018

Por otro lado, para el estudio mencionado, se debe realizar ensayos necesarios indicados en la normativa.

4.3 Plan de Trabajo

No aplica

4.4 Recursos a ser previstos por el proveedor

4.4.1. Materiales

Todos los materiales necesarios para poder cumplir con el servicio.

4.4.2. Equipos

Todos los equipos necesarios para poder cumplir con el servicio.

4.5 Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

Recursos.

- No aplica.


Facilidades.

- La entidad brindara todas las facilidades para la correcta prestación del servicio.

4.6 Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

Para el desarrollo de las actividades el proveedor tendrá en cuenta la siguiente normas y dispositivos:

- ✓ D.L. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 01.12.2016. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del D.L. N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 07.01.2017; y la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto público y establece otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial “Peruano” el 14.11.2017.
- ✓ Reglamento del D.L. N° 1252, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23.02.2017. Modificado por el D.S. N° 104-2017-EF (Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 19.04.2017) y por el D.S. N° 248-2017-EF (Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24.08.2017).

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

- ✓ R.D. N° 005-2017-EF/63.01 aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 20.09.2017, modifica por R.D. N° 006-2017-EF/63.01 (publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 03.10.2017).
- ✓ Reglamento nacional de Edificaciones.
- ✓ Ley N° 31298, “Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicio para actividades de naturaleza subordinada”.
- ✓ Directivas del Gobierno Regional San Martín.
- ✓ Norma E.020 Cargas.
- ✓ Norma E.030 Diseño sismorresistente.
- ✓ Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- ✓ Norma E.060 Concreto Armado
- ✓ Norma E.070 Albañilería

4.7 Impacto ambiental

No aplica

4.8 Seguros

NO APLICA

4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

4.9.2 Soporte técnico

No aplica

4.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4.9.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

5.1 Requisitos del Proveedor


- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente
- No tener impedimentos para contratar con el Estado

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de Referencia.
- Carta de Autorización de Abono a cuenta vía CCI.
- Propuesta Económica con el visto bueno del área usuaria.

Experiencia en la especialidad

Experiencia en estudios mecánica de suelos y/o elaboración de expediente técnicos o formulación de proyectos de preinversión que contemplen estudios de mecánica de suelos, y/o servicios a fines el mismo que debe de estar acreditado con un monto facturado acumulado equivalente a S/16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles).

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

5.2 Requisitos del personal clave

5.2.1. Formación académica:

Profesional técnico y/o titulado y colegiado.

Profesionales de Ingeniería Civil y/o carreras afines titulado y colegiado.

5.2.2. Experiencia:

Acreditar experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el sector público y/o privado como especialista en mecánica de suelos y/o ingeniero Civil y/o jefe de proyecto y/o coordinador y/o consultor y/o jefe de estudio y/o en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de proyectos de Pre-inversión y/o expedientes técnicos equivalentes al de la contratación u obras en general, contados a partir de la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.


5.2.3. Capacitación:

NO APLICA

Acreditación

NO APLICA

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

6.1 Lugar

El servicio será prestado en el área de intervención del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros. en 5 unidades productoras 5 distritos de 5 provincias del departamento de San Martín” con Código de Idea N° 374785

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ÁREA	COORDENADAS UTM
SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	569.77 M2	244370.00 m E 9343054.00 m S
	MARISCAL CÁCERES	JUANJUI	8,362.80 M2	308650.92 m E 9207216.31 m S

6.2 Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario y se computan a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El plazo para presentar el único entregable se muestra a continuación:

Entregable	Fecha máxima de entrega
ÚNICO	Hasta 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

VII. ENTREGABLES

Describir el contenido del producto a entregar:

Entregable	Descripción
ÚNICO	El presente informe deberá detallar el servicio prestado descrito en el Item 4,2.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1 Otras obligaciones del contratista


- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.
- Firmar el contenido en su totalidad por el profesional en el estudio a realizar.
- Subsanan las observaciones en su totalidad realizadas al estudio de mecánica de suelos hasta la obtención de la aprobación del mencionado estudio para la actualización del proyecto de inversión del sector salud.

8.2 Adelantos

No Aplica

8.3 Subcontratación

No Aplica

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

8.4 Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

8.5 Propiedad intelectual

No aplica

8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible.
- **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible.
- **Área que brindará la conformidad:** Oficina de promoción de la Inversión Privada Sostenible, previa conformidad de la Unidad Formuladora de Inversiones.

8.7 Forma de pago


El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará en un único pago previa conformidad del Área Usuaria, según lo establecido en el presente documento.

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
ÚNICO	Hasta los 30 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	100% del monto total de la orden de servicio

Documentos obligatorios para la realización del pago:

Para Efectos de pago se debe adjuntar al entregable los siguientes documentos:

- Documento de conformidad del servicio firmado por el jefe inmediato.
- Formato de conformidad de servicios (anexo 03- de control previo)
- Orden de servicio emitido por el Sistema Integrado de Gestión Administrativa –SIGA y firmado por el jefe del logística y jefe inmediato.
- Informe de actividades con el producto correspondiente.
- Comprobante de pago con V/B del jefe del área usuaria.
- Suspensión de renta de cuarta categoría (si es mayor a s/.1500.00)
- Anexo N°05 solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades.
- Solicitud de Estudio de Mercado.
- Certificación presupuestal (Marco presupuesta y aprobación)
- Cuadro comparativo de ser el caso
- Términos de Referencia (Anexo 01)

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

- Notificación de cotización por correo electrónico.
- Anexo del 01 al 07.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores – RNP (si es > a 1 UIT)
- Consulta RUC
- Curriculum Vitae documentado

8.8 Formula de reajuste

No se efectuará ningún reajuste.

8.9 Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

No Aplica.

8.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.11 Declaratoria de viabilidad

NO APLICA.

IX. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de pago: Suma alzada


X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fi el cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO


Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, no son segmentados como estratégicos.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

XV. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

XVI. ANEXOS.

No aplica

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**

